concejo dixeron que para mejor proveer
lo que mas convenga acerca de lo susodicho
para el bien de esta Republica dixeron que
se cite este ayuntamiento para el domin
go que viene que se contaran treinta y u
no de el presente para que visto por todo
el dicho ayuntamiento se haga lo que mas con
venga y ansi lo dixeron y con esto se acabo
este ayuntamiento y lo firmaron

Fernando Alvarez Fajardo — Antonio Ferrer — Fabrico

Alonso Yanez — Pedro Balan de Caiz — Juan de Aguirre Yanez

Don Pedro Fajardo — Don Pedro Fajardo

Alonso Yanez — Joan Nuñez de Vigorra — Cateu

Alonso Yanez

La vª de dezisiete a veinte y tres dias del mes de
setiembre de mil y seiscientos y treinta y un años el q
justicia y regimiento de esta vª de dezisiete estan
do juntos en las casas de Juan Nuñez de Vigorra
fiel executor de esta vª por no aver casas
de cabildo para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios nro
señor y bien de esta Republica estaban los siguientes

Don Fernando Alvarez Fajardo y Fernando Lopez
Cotra que alcaldes hordinarios

Antonio Fernandez Regidor

Alonso Yanes